



RADICADO No. 680204089001- 2020-00014-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: CLARA MARIA GONZALEZ OSMA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad**

Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito anterior, el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S. A. impetra de este Estrado Judicial, solicita el embargo y retención de dineros depositados o que con posterioridad llegaren a existir en cuenta de ahorros, corriente o que cualquier otro título bancario o financiero poses CLARA MARIA GONZALEZ OSMA, identificada con la C.C. No. 28.191.593, posea en el BANCO ITAU.

Como el pedimento es de recibo se accede a ello.

Tal como lo establece el artículo 593 del C.G.P., en su numeral 10, imperativo resulta indicarle a las Entidad Bancaria antes relacionada, encargada de retener la suma de dinero a embargar, que en el presente proceso el monto o cuantía a retener, el cual resulta de sumar el valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento, monto que, sumados los valores indicados, será del orden de los DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$12.115.104.00) Mcte., suma que, en el evento de su recaudo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes.

Por lo sucintamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros el embargo y retención de dineros depositados o que con posterioridad llegaren a existir en

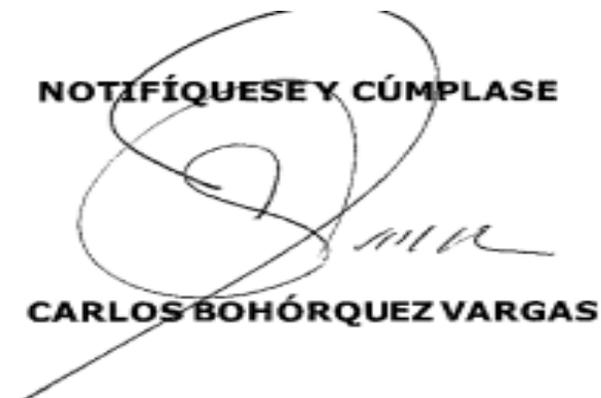


cuenta de ahorros, corriente o que cualquier otro título bancario o financiero poses CLARA MARIA GONZALEZ OSMA, identificada con la C.C. No. 28.1912.593, posea en el BANCO DE ITAU.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente a la citada Entidad Bancaria, correo electrónico: notificacionesjudiciales.comisionista@itau.co, para hacer efectiva la medida

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0055 de fecha 12 de octubre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario